

COMUNICACION ° 61/2016

San Vicente, Mnes., 29 de Agosto de 2016

El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, sobre el Expediente N° 44/2016 referente a **“Información sobre estacionamiento sobre Av. Constitución”** presentado por el Concejal Vicepresidente 2° Lic. Víctor Javier Núñez, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es de público conocimiento la construcción de un estacionamiento sobre dominio municipal en la Av. Constitución entre las Calles Roldán y Florencio Sánchez cuya obra se encuentra en estado avanzado sin la existencia de cartelería referida a la obra, según el Código de Edificación;

QUE, la falta de control sobre obras en espacios de dominio municipal llevaría a incurrir en un grave error pudiendo provocar en caso de accidentes, futuras demandas en perjuicio del tesoro municipal. Por lo tanto en el código de edificación en el punto 2.2.4 referido a construcciones sin permiso establece claramente: “En este caso, de verificarse una construcción sin permiso correspondiente, se clausurará inmediatamente la misma...” así como las penalidades, sanciones o inhabilitaciones de empresas y profesionales al verificarse la falta de permisos;

QUE, se solicita información similar a lo efectuado en el pedido presentado sobre el estacionamiento en Av. Constitución entre Calles Roberto Arlt y Almafuerde, por falta de documentación en la Secretaría de Planificación Ambiental y Ordenamiento Territorial, Área de competencia dentro del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE, el Alto Cuerpo Deliberativo considera que lo requerido corresponde gestionar ante el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE, en Sesión Ordinaria N° 25/2016 – (26) del día 29 de agosto del año 2016, el Alto Cuerpo aprobó por Mayoría (6 votos positivos de los Concejales

Muchewicz, Arndt, Núñez, Carballo, Selzler y Alfonso y un voto negativo de la Concejala Méndez), el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN VICENTE**

**VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVÉS DEL ÁREA
CORRESPONDIENTE:**

I.- INFORME LO SIGUIENTE:

En caso de existir expediente, la fecha de comienzo y finalización de obra y el plazo de ejecución; como también la autorización a la Empresa para la construcción de los estacionamientos sobre la Av. Constitución. entre las calles Roldán y Florencio Sánchez -

Sobre la/s empresa/s, contratistas, proveedores, materiales, personal afectado y montos parciales y generales. Como asimismo los medios de licitación y de articulación sobre el manejo de la obra pública, referida a la construcción de estacionamientos.-

II.- COLOQUE:

El cartel de identificación de obra y las señalizaciones de seguridad correspondientes.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis. **Comunicación N° 61/2016.-**

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



AÑO XV N° 291 SAN VICENTE, MISIONES 31 DE AGOSTO DE 2016

EDICIÓN DE 8 PAGINAS

**AUTORIDADES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL**

WALDOMIRO DOS SANTOS
Intendente

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente

HÉCTOR OMAR ARNDT
Vice-Presidente 1°

VICTOR JAVIER NUÑEZ
Vice-Presidente 2°

NORMA MARIA ENCARNACIÓN MENDEZ
Concejala

NANCY CARLA ALFONSO
Concejala

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO
Concejala

JORGE OMAR SELZER
Concejala

SUMARIO

Ordenanza N° 49/2016..... Pág. 2
Declaración N° 37/2016..... Pág. 2
Declaración N° 38/2016..... Pág. 3
Declaración N° 39/2016..... Pág. 4
Comunicación N° 57 /2016..... Pág. 5
Comunicación N° 58 y 59/2016..... Pág. 6
Comunicación N° 60 /2016..... Pág. 7
Comunicación N° 61 /2016..... Pág. 8

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
TEL/FAX: (03755) 460300
hcdsanvicente@gmail.com

ORDENANZA N° 49/2016

San Vicente, Mnes., 16 de Agosto de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente sobre el Expediente N° 41/2016 referente al Proyecto de Ordenanza presentado por la Concejal Profesora Norma María Encarnación Méndez; Sobre ***“Padrinazgo del Boulevard sobre Av. Tejada entre rotonda sur y calle José “Pepe” Marmilich, y:***

CONSIDERANDO: QUE, la carta Orgánica Municipal en su artículo 109 establece que todo terreno destinado a la recreación y esparcimiento de la población y que sea de propiedad Municipal podrán ser apadrinados por instituciones a los efectos de su embellecimiento, mejora y mantenimiento; **QUE,** la Ordenanza N° 92/2012 regula el padrinazgo de Espacios Verdes, Plazas y Plazoletas, dando lugar a que personas y entidades asuman las responsabilidades de mejorarlas, embellecerlas y mantenerlas; **QUE,** el Instituto de Formación Docente “Sierras de Misiones”, es una entidad con vasta trayectoria y participación activa en emprendimientos y juntamente con el Centro de Estudiantes, el CAJ y la radio Socioeducativa Vox 13 han solicitado el padrinazgo del boulevard acceso sur de la Av. Tejada, entre Rotonda Sur y calle José “Pepe” Marmilich” a los fines de embellecerla y mejorarla; **QUE,** en la mencionada plazoleta-boulevard se encuentra emplazada una ermita alusiva al patrono del pueblo de San Vicente de Paul, por obra de la Congregación “Hermanas Vicentinas”; **QUE,** la protección, cuidado y embellecimiento de los espacios públicos concierne no solo a la municipalidad sino a toda la población; **QUE,** en el marco de una sociedad plural y democrática, estos emprendimientos ayudan a reforzar el sentido de pertenencia y de identidad de cada institución en el contexto donde se encuentra instalado; **QUE,** el trabajo comunitario debe ser incentivado siempre y en todo lugar, sin distinción alguna; **QUE,** en la Sesión Ordinaria 23/ 2016 (24) del día 16 de Agosto del corriente año, el Alto Cuerpo Deliberativo Aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** el Padrinazgo del Boulevard sobre Avenida Tejada, entre Rotonda Sur y calle José Pepe Marmilich al Instituto de Formación Docente “Sierras de Misiones” juntamente con el Centro de Estudiantes, el CAJ y la Radio Socioeducativa Vox 13.

ARTICULO 2°: **ESTABLECESE** que dicho Padrinazgo deberá ajustarse a lo expresado en la Ordenanza N° 92/2.012 *“Padrinazgos de Espacios Verdes, Plazas y Plazoletas”*.

ARTICULO 3°: **REGÍSTRESE,** comuníquese al Departamento ejecutivo Municipal. Dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE.**

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los dieciséis días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis. **Ordenanza N° 49/2016***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCDERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A" N° 75/2016 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

DECLARACION N° 37/2016

San Vicente, Mnes., 08 de Agosto de 2016

VISTO: El Proyecto de Declaración, referente a ***“Declarar de Interés Municipal las actividades del Honorable Concejo Deliberante Estudiantil”***, presentado por la Concejal Prof. Norma María Encarnación Méndez, y;

CONSIDERANDO: QUE, entre los días 29 de Agosto y 12 de Septiembre de 2016, se llevarán a cabo las actividades inherentes a la conformación del Concejo Estudiantil y al desarrollo de las Sesiones y Reunión de Comisiones; **QUE,** la implementa-

17 de Agosto del corriente año, el Alto Cuerpo Deliberativo Aprobó Sobre Tablas y por Mayoría el presente Instrumento Legal (Seis votos positivos de los Concejales Selzler, Carballo, Arndt, Alfonso, Núñez y Muchewicz y un voto negativo de la Concejal Méndez);

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE****VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVES DEL AREA CORRESPONDIENTE:**

Aclarare la expresión ***“...es de aplicación imposible...”***, expresada en la nota recepcionada el día 09-08-2016 y cuya copia se adjunta

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los dieciséis días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis. **Comunicación N° 59/2016.-**

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCDERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.**COMUNICACION N° 60/2016**

San Vicente, Mnes., 29 de Agosto de 2016

VISTO: Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, sobre el Expediente N° 60/2016 referente a ***“Información sobre patrimonios inmuebles municipales”***, presentado por los Concejales: Lic. Víctor Javier Núñez Vicepresidente 2° del H.C.D y la Sra. Clelia Yanes Alfonsina Carballo Presidente del Bloque PAYS; y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el artículo 179 de la Carta Orgánica Municipal establece que es atribución del D.E.M “organizar los archivos, catastros, registros municipales y velar por la conservación de los documentos”;

QUE, el municipio cuenta con Patrimonios Mu-

nicipales que son otorgados por el D.E.M bajo diferentes conceptos y que, en muchos casos, no son informados a este Honorable Cuerpo;

QUE, es de relevancia para el H.C.D contar con información acerca de los fines de los lugares cedidos, como el espacio que ocupa la Defensoría del Pueblo y el albergue Santa Luisa de Marillac donde funciona actualmente el Juzgado de Faltas;

QUE, para el mejoramiento del ordenamiento territorial de San Vicente es necesario conocer los aspectos básicos referentes a espacios municipales en el ejido urbano;

QUE, en Sesión Ordinaria N° 25/2016 – (26) del día 29 de agosto del año 2016, el Alto Cuerpo aprobó por Mayoría (6 votos positivos de los Concejales Muchewicz, Arndt, Núñez, Carballo, Selzler y Alfonso y un voto negativo de la Concejal Méndez), el Dictamen de referencia;

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE****VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE:**

Remita al Honorable Concejo Deliberante lo que se detalla a continuación:

Listado de los espacios inmuebles municipales en el ejido urbano.

Documentación existente en caso de préstamos o cesiones, que acredite condiciones y duración de los mismos. Copia de contratos o comodatos de dichos lugares.

Listado de personal u ocupantes, a cargo de los inmuebles.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis. **Comunicación N° 60/2016.-**

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCDERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Tome conocimiento de la problemática planteada y los recaudos necesarios para resguardar el espacio municipal mencionado.

Se adjunta copia de la nota y del croquis presentado por los vecinos del Barrio Medina

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a un día del mes de Agosto del año dos mil dieciséis. **Comunicación N° 57/2016.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 58/2016

San Vicente, Mnes., 16 de agosto 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas Urbanismo y Medio Ambiente sobre el Expediente N° 40/2016 referente a **“Reductores de Velocidad sobre Av. Tejeda”** presentado por la Sra. Yanina Luzney, y;

CONSIDERANDO

QUE, la propietaria de la firma comercial Nina Luz solicita la colocación de reductores de velocidad sobre la Avenida Tejeda al 390 casi esquina Monteagudo y se ofrece compromete a abonar el costo de los materiales de construcción que se utilice;

QUE, habitualmente se observan accidentes en esa intersección;

QUE, se debe velar por el bienestar de los ciudadanos;

QUE, en Sesión Ordinaria N° 23/2016 – (24) del día 16 de agosto del año 2016, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN VICENTE**

VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVES DEL AREA CORRESPONDIENTE

Requiera la instalación de reductores de velocidad y las señalizaciones correspondientes sobre Av. Tejeda casi Monteagudo sentido Sur-Norte, adjuntando a la misma nota de la Sra. Yanina Luzney.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los dieciséis días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis. **Comunicación N° 58/2016.-**

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 59/2016

San Vicente, Mnes., 16 de Agosto de 2016

VISTO:

La Nota del Intendente Municipal Sr. Waldomiro Dos Santos, referente a la **Ordenanza N° 41/2016”**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, si bien el Sr. Intendente Municipal expresa en su nota que valora el trabajo y el objeto del Municipio de encarar la problemática, con todas sus herramientas posibles, referentes a accidentes viales por consumo de alcohol en conductores;

QUE, manifiesta que, hasta tanto se obtengan las herramientas necesarias para la debida aplicación de la misma (Ordenanza N° 41/2016), debido a la gran extensión del municipio y al no contar con los medios necesarios (mas alcoholímetros y vehículos tipo grúa) es de aplicación imposible;

QUE, el Alto Cuerpo requiere aclaración sobre la expresión **“...es de aplicación imposible...”**; si se refiere a la no aplicación de la Ordenanza N° 41/2016 en vigencia y en su lugar la aplicación la Ley Nacional de Transito N° 24.449;

QUE, en la Sesión Ordinaria 23/ 2016 (24) del día

ción del Concejo Estudiantil se viene realizando desde hace varios años con la participación de los estudiantes de la mayoría de los colegios secundarios del Municipio; **QUE**, el Concejo Estudiantil es una instancia formativa que requiere que los estudiantes se involucren en la lectura de las demandas, inquietudes y problemáticas de su entorno juvenil o escolar, barrial comunitario o de la ciudad, y a la vez realizar propuestas de intervención; **QUE**, este Concejo resulta una experiencia innovadora para nuestros jóvenes y tiene como fin su inserción como engranaje en la maquinaria de la Democracia y constituye el camino para que la generación logre cambios profundos en nuestra sociedad; **QUE**, además fortalece en los jóvenes su inclusión en la comunidad, estimulando su espíritu de participación, colaboración y solidaridad y las actividades enmarcadas favorecen el conocimiento de las instituciones y el respeto a las mismas así como las leyes por la que se rige la sociedad toda; **QUE**, los estudiantes de establecimientos educativos de nivel secundario de San Vicente, tienen derecho a ser partícipes del Concejo Estudiantil sin discriminaciones de ninguna índole para lo cual también deben recibir el acompañamiento y asesoramiento de un docente que amerita disponer de un tiempo especial para que tal asesoramiento sea eficiente y adecuado; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 22/2016 – (23) del día 08 de Agosto del año 2016, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad y Sobre Tablas, el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DECLARA

ARTICULO 1°: DECLARESE, de interés Municipal las actividades **del Honorable Concejo Deliberante Estudiantil 2016**, que llevarán adelante los Estudiantes de las escuelas participantes, sus docentes asesores y el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Vicente, que se desarrollara en el recinto del mismo entre los días 29 de Agosto y 12 de Septiembre de 2016.-

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los ocho día del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- **Declaración N° 37/2016.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 38/2016

San Vicente, Mnes., 08 de Agosto de 2016

VISTO: El proyecto de Declaración, referente a **“Declarar de Interés Municipal la 5° Fiesta Provincial de los Estudiantes Cristianos Pensando en Vos”**, presentado por la Concejal Sra. Alfonso Nancy Carla, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, la Iglesia Jesucristo Rey de Vida es una institución religiosa que viene trabajando hace más de 15 años con distintos sectores de la sociedad, con un gran trabajo en cuanto a lo social; **QUE**, la juventud es una de sus prioridades y es uno de los sectores más vulnerable a distintas adicciones como así también afectados por distintos conflictos familiares, emocionales, vulneración de sus Derechos, sin imponer una religión los motivan a visualizar las cosas buenas de la vida y a salir adelante; **QUE**, Opción Juvenil es el Ministerio que se dedica a todas las actividades referentes a Jóvenes, sin fines de lucro, permitiendo a través de las actividades que los mismos puedan reconocer sus capacidades y talentos, brindándoles ayuda, contención, buenos valores, rescatándolos de las adicciones y de la violencia; **QUE**, en el año 2012 fue realizada por primera vez la **Fiesta Provincial de los Estudiantes Cristianos, en San Vicente**; **QUE**, dentro de Opción Juvenil se encuentran: Opción Escuela: se dan talleres, charlas en distintas temáticas en escuelas, colegios; Opción Calle: campañas de solidaridad, con mensajes de fe, esperanza y amor utilizando carteles, tratados, show de payasos; Opción Arte: teatro y coreografías; Opción Rescate: actividades sociales, brindándoles ayuda a los que menos tienen (niños niñas, ancianos, viudas) jornadas solidarias juntando ropa, calzados, juguetes; **QUE**, es necesario, fortalecer, apoyar e incentivar este tipo de eventos en donde la juventud es protagonista y reconocida por sus logros y que se pueda extender hacia más jóvenes

no solo del municipio como así también de la provincia; **QUE**, este Honorable Concejo Deliberante ya ha declarado de Interés Municipal la **Fiesta Provincial de los Estudiantes Cristianos** los años 2012, 2013, 2014 y 2015; y en el último año han participado más de 300 jóvenes; **QUE**, como adultos y representantes debemos acompañar a todas las actividades que permitan salvaguardar a nuestra juventud ya que ellos son nuestro presente y futuro y nosotros su claro ejemplo; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 22/2016 – (23) del día 08 de Agosto del año 2016, El Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad y Sobre Tablas, el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
DECLARA**

ARTICULO 1°: DECLARESE de *Interés Municipal*, las Actividades que se desarrollarán en la **“5° Fiesta Provincial de los Estudiantes Cristianos Pensando en Vos”**, a realizarse en la localidad de San Vicente, el día 17 de Septiembre del corriente año, organizado por la Iglesia Jesucristo Rey de Vida.-

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los ocho día del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.- **Declaración N° 38/2016.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 39/2016

San Vicente, Mnes., 29 de Agosto de 2016

VISTO El Proyecto de Declaración referente a Declarar de Interés Municipal el **“XI FORO DE PROFESORES Y ESTUDIANTES DE LOS ISFD: La Educación del siglo XXI desde el Paradigma de la Complejidad”**, presentado por la Concejal Norma María Encarnación Méndez, y;

CONSIDERANDO: QUE, el 14 de Octubre del corriente año se realizará el **“XI FORO DE PROFESORES Y ESTUDIANTES DE LOS ISFD: La Educación del siglo XXI desde el Paradigma de la Complejidad”**, edición 2016; **QUE**, la organización de este evento, está a cargo del Instituto Superior de Formación Docente “Sierras de Misiones” de la Escuela Normal Superior N° 13, con el aval de la Dirección de Enseñanza Superior del Consejo General de Educación y el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de Misiones; **QUE**, el Foro Provincial de Estudiantes y Docentes de los ISFD, se viene llevando a cabo desde el año 2006 en los Institutos Superiores Estatales de Formación Docente de las distintas localidades de la Provincia de Misiones y ha cobrado en cada una de ellas una trascendental importancia para la educación y la comunidad toda y cuyo eje principal ha sido poner en debate cuestiones fundamentales relacionadas con la educación y el oficio de enseñar, buscando también un trabajo colaborativo y cooperativo entre los miembros de la comunidad educativa. Año a año, los institutos se pasan la “posta” de la tarea con respecto a la organización y la generación de este importante espacio de participación, y en esta ocasión le corresponde al ISFD mencionado; **QUE**, en la actual edición (2016) el tema en cuestión a debatir es de la premisa de que la formación inicial de los futuros docentes no es suficiente por sí sola para apropiarse del oficio de enseñar y ejercerlo durante varias décadas sino desde la construcción y reconstrucción permanente de dicho oficio; ello requiere uno de los desafíos más difíciles de afrontar: el de modificar el pensamiento en el colectivo docente de manera que enfrente la complejidad creciente, la rapidez de los cambios y lo imprevisible que caracterizan nuestro mundo. En este sentido, el foro girará en base al debate del siguiente planteo: *“¿Cuáles son los saberes que son necesariamente fundamentales para comprender la Educación hoy y la Educación del futuro y que se debería tratar en cualquier sociedad sin excepción alguna ni rechazo según los usos y las reglas propias de cada sociedad y de cada cultura?”*; **QUE**, el XI Foro Provincial de Profesores y Estudiantes de los ISFD: La Educación del siglo XXI desde el Paradigma de la Complejidad es una propuesta formativa para estudiantes y docentes de los ISFD que se encuentran cursando la carrera docente o ejerciendo en ella y que trasciende los límites del municipio, ya que a la misma asisten

estudiantes de los demás Institutos Estatales y Privados de toda la Provincia; **QUE**, los objetivos propuestos por el Foro Provincial de profesores y estudiantes de los ISFD, la Educación del siglo XXI desde el Paradigma de la Complejidad, son:

-Reflexionar acerca de la formación del docente y sobre los problemas centrales o fundamentales que permanecen muchas veces ignorados u olvidados en la práctica docente y que son necesarios para enseñar en la Educación del siglo XXI.

-Avanzar desde la curiosidad a la puesta en valor del saber pedagógico que generamos cotidianamente en cada institución

QUE, para el logro de los mismos el ISFD Sierras de Misiones ha planificado actividades de Pre-foro durante el mes de septiembre, disertación de reconocidos especialistas del ámbito académico y talleres participativos para el día 14 de octubre, cerrando con actividades de Post-foro y la publicación de las conclusiones el 15 de noviembre de 2016;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 25/2016 – (26) del día 29 de agosto del año 2016, se aprobó por Unanimidad y Sobre Tablas, el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
DECLARA**

ARTICULO 1°: DECLARESE de *Interés Municipal*, las actividades que se desarrollarán en el **“XI FORO DE PROFESORES Y ESTUDIANTES DE LOS ISFD: La Educación del siglo XXI desde el Paradigma de la Complejidad”**, Edición 2016, durante el mes de Septiembre, los días 14 de Octubre y 15 de Noviembre de 2016, organizado por el Instituto Superior de Formación Docente “Sierras de Misiones” de la Escuela Normal Superior N° 13, con el aval de la Dirección de Enseñanza Superior del Consejo General de Educación y el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de Misiones.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- **Declaración N° 39/2016.-***

LORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 57/2016

San Vicente, Mnes., 01 de Agosto de 2016

VISTO El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas Urbanismo y Medio Ambiente sobre el Expediente N° 34/2016 referente a **“Usurpación de espacios verdes”**, presentado por el Defensor del Pueblo Suplente Sr. Ceferino Benítez; y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Defensor del Pueblo Suplente informa al Alto Cuerpo sobre la inquietud de vecinos del “Barrio Medina” referente a supuesta usurpación de espacio verde;

QUE, los mismos temen por posible usurpación de “espacio verde” comprendido entre el lote 27 y lote 22 ubicados sobre la Ruta Provincial N° 212, costado izquierdo de la Ruta Nacional N° 14 a la altura del km Ex 979;

QUE, solicitan la mediación para que el mismo no sea arrebatado ya que planean, a futuro, transformar ese espacio en una plazoleta infantil;

QUE, en Sesión Ordinaria N° 21/2016 – (22) del día 01 de agosto del año 2016, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN VICENTE**

VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVÉS DEL AREA CORRESPONDIENTE